## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302 Medellín



Medellín, 27 DE JULIO DE 2020

Oficio Nro. **0431** Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2009-00635**-00

Señores
PAGADOR
DIESEL ANDINO
L.C.

Le comunico que en el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por la señora PAULA ANDREA RESTREPO RESTREPO con C.C 43.190.985, quien actúa en representación legal de la adolescente MANUELA PÉREZ RESTREPO, frente al señor ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ con C.C. 8.029.742, mediante proveído del día de hoy, se ordenó oficiarles con el fin de que nos informen el valor del salario mensual, al igual que el valor de las primas, y prestaciones legales y extralegales, percibidas por el señor PÉREZ RAMÍREZ, entre los meses de julio de 2011 hasta la fecha de emisión de la respuesta.

Se le advierte que el incumplimiento o demora en la ejecución de esta solicitud, sin justa causa, podrá ser sancionada con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo estatuye el artículo 44, regla 3ª del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA SECRETARIO